

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS DE SESION ORDINARIA 25/11/2016

A las trece horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en La Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 31 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, el retiro de cheque para el pago de primera estimación del proyecto denominado: "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350, 000.00), provenientes del préstamo autorizado por las CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. II) Autorícese al Tesorero Municipal René Gustavo Núñez López, realice el respectivo pago en concepto de primera estimación del referido proyecto.- **COMMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de **Diecisiete DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$17.14);** para el pago de la factura N° 464499 de **SERTRACEN,** por pago extemporáneo de la renovación de tarjeta de circulación de la Ambulancia Municipal con placas N7828-2011, correspondiente al año dos mil quince. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 55508 y 55703, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$282.50);** los cuales se utilizaran para la compra de materiales de construcción para la reparación de la calle frente a la entrada del templo. Los cuales serán entregados a la Párroquia Nuestra Señora de Candelaria del

Cantón Las Delicias, Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.00); los cuales se utilizarán para la fabricación de una tarima y cuatro módulos para uso de las diferentes actividades que se realizan en la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61101 de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez; de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual remite Acta de Evaluación correspondiente al proceso de Contratación N°01-SM-PES-AMS.M. Para la contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO", como "ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PES"; Y con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto se adjudica el nombramiento del presente servicio. Por lo tanto: El concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Contratación N°01-SM-PES-AMS.M, para el proyecto denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO", como "ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PES"; a EVELYN JEANETH FUENTES PARADA, el Cargo de Asistente Municipal, por haber logrado el mayor puntaje según los criterios establecidos en los términos de referencia. II) La contratación será por doce meses contados a partir del mes de enero de dos mil diecisiete. Devengando un salario mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550.00), haciendo un total de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$6,600.00). El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51901, de la Línea 70, del Presupuesto Municipal Vigente. III) Nómbrase al Quinto Regidor Propietario, Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, como referente del PROGRAMA EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO. IV) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. V) Finalmente deléguese al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez; de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual remite Acta de Evaluación correspondiente al proceso de Contratación N°02-SM-PES-AMS.M. Para "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO", como "TECNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL"; Y con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto se adjudica el nombramiento del presente servicio. Por lo tanto: El concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los

Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la adjudicación del proceso de Contratación N°02-FM-PES-AMSM, para "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO", como "TECNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL"; a EVELYN ROXANA NAJERA DE MARROQUIN, el Cargo de Técnico Municipal para El Desarrollo Económico Local, por haber logrado el mayor puntaje según los criterios establecidos en los términos de referencia. La contratación será por doce meses contados a partir del mes de enero de dos mil diecisiete. II) Devengando un salario mensual de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,300.00), Haciendo un total de CINCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$15,600.00). El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51901, de la Línea 70, del Presupuesto Municipal Vigente. III) Nómbrase al Quinto Regidor Propietario, Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, como referente del PROGRAMA EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO. IV) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. V) Finalmente deléguese al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; en la que solicita su revisión y posterior aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado: "LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARFIN", en su etapa III, auspiciado por UNICEF, el monto total del proyecto es por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,000.00). Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar los fondos para la ejecución del proyecto denominado: "LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARFIN", en su etapa III; auspiciado por UNICEF, por el monto total del proyecto es por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61101, 61102, 61103, 61104, 61199, 61603 y 61699 de la línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán utilizados según la MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS. II) Dichos fondos incluyen el pago de facturas por compras ya realizadas a favor de ARANDA, S.A. DE C.V.; # 8606, 8600, 8793, 8610, 8516, 8608, 8607 y 8796, por un monto de UN MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$1,190.24); y a la Ferretería EPA; S.A. DE C.V. Según factura # 41802 por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,347.50). III) Instrúyase al Jefe de UACJ y al Tesorero Municipal como personas responsables de la liquidación de la respectiva carpeta conforme a la Ley. IV) Finalmente nómbrase como Administrador del proyecto al Señor Juan José Polio, para los efectos legales subsiguientes. Así como responsables realicen las diligencias administrativas de Ley para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de DOS MIL

QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500.00); dichos fondos se utilizarán para la compra de diversos productos navideños con motivo de celebración de las tradiciones navideñas en el Municipio de San Martín del año dos mil dieciséis, actividad que se encuentra contemplada y presupuestada dentro del proyecto denominado: "FORJALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENFES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2016". En base al Memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor Oscar Alberto Garay Cortez, por el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500.00); quien deberá de liquidar con facturas correspondientes. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables hacer las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Modificar el Acuerdo N° 01, del Acta N° 24, de sesión ordinaria de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. Específicamente en la Adjudicación del proyecto: "CONCRETO HIDRAULICO DEL PASAJE 4 Y AVENIDA SAN MARTÍN DE COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". La modificación consiste en cambiar la LÍNEA 65 A LA LÍNEA 68 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE. Considerando que existe un sobrante de fondos del Banco Promerica, con relación a los proyectos ya adjudicados; ya que inicialmente estaban para ser pagados con fondos FODES. En base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Libre Gestión de conformidad a lo que establece el Artículo 68 de La LACA, para adjudicar la supervisión de los proyectos a ejecutar durante el año 2016, proceso que según informa el suscrito Jefe y el cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a las Sociedades ofertantes ganadoras. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 68 de La LACA. ACUERDA: I) Adjudicar la supervisión de los proyectos a ejecutar los cuales se detallan a continuación: 1.) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOSIFICACION SAN ANDRES, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a: HJ NEGOCIOS, S.A. DE C.V. por el monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,800.00); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la Línea 68, del Presupuesto Municipal Vigente. 2) BACHEO Y RECARPEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a: CONSTRUCTORA GARCIA SANTOS, S.A. DE C.V. por el monto de: SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,000.00); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la Línea 68, del Presupuesto Municipal Vigente. 3) BACHEO Y RECARPEO DE TRAMOS DE CALLES DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a: CONSTRUCTORA E INVERSIONES LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V. por el

monto de VEINTE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$20,500.00); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la Línea 68, del Presupuesto Municipal Vigente. 4) BACHEO Y RECAPETEO DE LA URBANIZACION SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a: CONSTRUCTORA GARCIA SANTOS, S.A. DE C.V. por el monto de: DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,500.00); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la Línea 68, del Presupuesto Municipal Vigente. 5) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN CALLE JOSE MARIA DE LA COLONIA TIERRA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a: HJ NEGOCIOS, S.A. DE C.V. por el monto de: DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,400.00); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la Línea 68, del Presupuesto Municipal Vigente. 6) CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS VICTORIAS # 1, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a: ING. FRANK SANTINI Y URRUTIA MANZANO. Por el monto de: CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,500.00); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. 7) CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTON SAN JOSE # 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a: COSSEERING, S.A. DE C.V. por el monto de: CINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,900.00); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. 8) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, CANALETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL PASAJE N° 12 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a: CONSULTORIA E INGENIERIA DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. por el monto de: CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,800.00); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. 9) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL PASAJE N° 4 DE LA COLONIA LAS VICTORIAS N° 2, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", adjudicado a: JP INVERSIONES, S.A. DE C.V. por el monto de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$4,800.00); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. 10) CONCRETO HIDRAULICO DEL PASAJE 4 Y AVENIDA SAN MARTIN DE COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a: COSSEERING, S.A. DE C.V. por el monto de: OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$8,800.00); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. 11) SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a: BIOTIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por el monto de: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la Línea 68, del Presupuesto Municipal Vigente. 11) Instruíyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. 11)

Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinente para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal COMUNIQUESE. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Así mismo el resto de los considerados del presente Acuerdo queda sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el que hace la propuesta para el pago de aguinaldos para el año dos mil dieciséis, para los empleados municipales de la Alcaldía Municipal de San Martín, Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$114, 822.51), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51103, de las líneas 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de aguinaldos para 305, empleados de La Alcaldía Municipal de San Martín y para las personas con fecha de ingreso del primero de junio hasta el treinta de septiembre de dos mil dieciséis, con un 50% del aguinaldo correspondiente al salario, de conformidad a Ley y al Reglamento Interno de Labores, de la siguiente manera: a) Para los empleados que su salario es de \$300.00, hasta \$400, recibir el 100% de aguinaldo. b) Para los empleados que su salario es de \$401 en adelante recibir el 90%, en concepto de aguinaldo. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Espinal, juntamente con el Tesorero Municipal darle cumplimiento de conformidad a la ley. III) Instruir al Jefe de Contabilidad realice los movimientos y modificaciones Presupuestarias al Presupuesto Municipal para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la exposición del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y tomando como base los principios, fundamentos y de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar, remover y remunerar a los funcionarios y empleados de sus dependencias., y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la renuncia irrevocable de la empleada GLADIS ESPERANZA MONTENEGRO ESPINO; quien se desempeñaba como Auxiliar del Registro Familiar; que surtirá efecto a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Así mismo autorizar la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,804.91); en concepto de compensación económica, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Los pagos serán

cancelados en once cuotas, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete. Diez de ellas por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$500.00) y una última por el valor de Ochocientos cuatro Dólares con noventa y un centavos de dólar de Los Estados Unidos de América, (\$804.91). *IV*) Autorícese al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos realicen los trámites administrativos y de ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo Municipal. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, y tomando como base los principios, fundamentos y de conformidad al Art. 203 inc. 1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** *I*) Realizar los siguientes cambios en la Administración Municipal: *a*) Trasládese al Señor **KEVIN ORLANDO DÍAZ RODRÍGUEZ**, quien se desempeña como Encargado de Inventario y Activo Fijo a la plaza de **PROMOTOR SOCIAL**, con un salario mensual de **TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$350.00)**. *b*) Nómbrase al señor **JOSÉ MIGUEL MOZO MARTINEZ**, en la plaza de **ENCARGADO DE INVENTARIO Y ACTIVO FIJO**, por un periodo de prueba de tres meses. Con un salario mensual de **TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$350.00)**. *II*) Dichos cambios comienzan a surtir efecto a partir del uno de diciembre de dos mil dieciséis. *III*) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Gerente General, Tesorero Municipal, Auditor Interno, Jefe de Contabilidad, Jefe de Participación Ciudadana y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, suscrita por la Licenciada María Isabel Saravia de López, Delegado Regional del **ISNA** Soyapango, quien solicita la colaboración a la Alcaldía Municipal de San Martín, para beneficiar a la niñez en el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa en la Jurisdicción de San Martín, donde laboran 3 educadoras donde la municipalidad aporte la cantidad de Cincuenta dólares (\$50.00) mensuales por educadora (Ciento cincuenta dólares mensuales (\$150), durante el año 2017, con el objeto de incentivar el trabajo que ellas realizan en pro del desarrollo integral de los niños y niñas del Municipio de San Martín; es importante mencionar que durante el presente año, se aprobó un bono por la misma cantidad a cada educadora con el objeto de apoyar estos programas sociales que protegen a los niños y niñas del Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** *I*) Apruébese un bono de Cincuenta dólares (\$50.00) mensuales para 3 educadoras (Ciento cincuenta dólares mensuales (\$150), durante el año 2017, que

están destacadas en el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa en la Jurisdicción de San Martín. II) Instrúyase al Gerente General su incorporación al Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal 2017. III) y finalmente instruir al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre de la Municipalidad de San Martín y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARNA), firme el Convenio denominado: "MARCO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REFORESTACION Y RESTAURACION DE ECOSISTEMAS Y PAISAJES"; II) Instrúyase al Ingeniero José Franco Mendoza, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente para que elabore el Convenio denominado: "MARCO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REFORESTACION Y RESTAURACION DE ECOSISTEMAS Y PAISAJES"; y, al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, por parte de los miembros de la Asociación Comunal del Centro Urbano de San Martín, en la que solicita ayuda para el pago de vivienda donde se encuentra el puesto de la policía Nacional Civil, en la referida Colonia. Por lo tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL DOCESENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00), aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal vigente, pagaderos en doce cuotas de CEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), por el plazo de enero a diciembre de dos mil diecisiete, que serán utilizados para ayudar al pago de una vivienda donde funciona el puesto de la policía Nacional Civil, de Centro Urbano de San Martín, a solicitud Asociación Comunal del centro Urbano de San Martín. II) Instrúyase al tesorero Municipal libre cheque respectivo a la Señora BLANCA ELISA ESCOBAR DE SANTOS, en concepto de ayuda para el pago de la referida vivienda en la Colonia del Centro Urbano de San Martín. III) Instrúyase al tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis, por parte de los miembros de la Junta Directiva Los Amates del Municipio de San Martín, en la que solicita ayuda de cuarenta bolsas de cemento para la reparación del referido pasaje de la Colonia Los Amates, ya que se encuentra en malas condiciones. Por lo tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$334.00); aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de 40 bolsas de cemento para la reparación de pasaje

de la Colonia Los Amates, ya que se encuentra en malas condiciones a solicitud de la Junta Directiva Los Amates. II) Instrúyase al tesorero Municipal y al Jefe de la UAF, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, por parte de los miembros de la Asociación Comunal de la Colonia Las Victorias # 2, en la que solicitan apoyo con una DISCOMVUL, para la realización de actividad el día tres de diciembre de dos mil dieciséis en Colonia las Victorias # 2, pasaje 4, a partir de las nueve de la noche, en conmemoración a las Fiestas Patronales que se celebran en el Cantón La Palma. Por lo tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00); aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de DISCOMVUL, para la realización de actividad el día tres de diciembre de dos mil dieciséis en Colonia las Victorias # 2, pasaje 4, a partir de las nueve de la noche, en conmemoración a las Fiestas Patronales que se celebran en el Cantón La Palma. II) Instrúyase al tesorero Municipal y al Jefe de la UAF, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: I) Considerando la solicitud suscrita de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, por medio de la Doctora Nadia Patricia Rodríguez Villalta, Directora Región de Salud Metropolitana, Ministerio de Salud, en la que solicita que se le otorgue en COMODATO de 2 inmuebles propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, ubicado en Lotificación Los Almendros, Jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador, en dicho se construiría LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR (UCSF) BASICA SANTA FE (EL CARACOL), bajo el proyecto denominado MEJORAMIENTO INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE RIESGO DE SENSAMIENTOS URBANOS EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, AUP COMUNIDAD EL CARACOL Y COLINDANTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Inmuebles que se encuentran bajo la matrícula: 60147632 -00000, equivalente a 262.52 M², igual a 375.67 V², de la zona de Equipamiento Social. Y el inmueble Matrícula 60147631-00000, Zona verde de un total de 300.35 m², equivalentes a 375.67 V². Por lo tanto. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Conceder en COMODATO, para un plazo de 50 años los siguientes inmuebles, que se encuentran bajo la matrícula: 60147632 -00000, equivalente a 262.52 M², igual a 375.67 V², de la zona de Equipamiento Social. Y el inmueble Matrícula 60147631-00000, Zona verde de un total de 300.35 m², equivalentes a 375.67 V², que se describen de la siguientes manera: Según descripción Técnica de ZONA VERDE siguiente: PROPIEDAD: Inmueble de Naturaleza Urbana. PROPIETARIO: Alcaldía Municipal de San Martín. LUGAR: Lotificación Los Almendros. MUNICIPIO: San Martín. Departamento: San Salvador. Con una extensión superficial trescientos diecinueve puntos ochenta y tres metros cuadrados (300.35 m²), equivalentes a cuatrocientos cincuenta y siete puntos seiscientos doce varas cuadradas (429.74 var²). Cuyos rumbos, distancias y colindancias a partir del mencionado esquinero son las siguientes: LINDERO

ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un solo tramo recto con el siguiente rumbo y distancia: Sur nueve grados ocho minutos veinticuatro segundos. Este, con una distancia de nueve puntos sesenta y seis metros colindando con LOTE A-15 y LOTE A-17, Calle de adoquín de seis punto cero cero metros de ancho de por medio. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un solo tramo recto con el siguiente rumbo y distancia: Sur ochenta y dos grados treinta y siete minutos quince segundos Oeste, con una distancia de treinta y dos punto ochenta y dos metros, colindando con area de Equipamiento Social de Lotificación Los Almendros. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un solo tramo recto con el siguiente rumbo y distancia: Norte nueve grados ocho minutos veinticuatro segundos Oeste, con una distancia de ocho puntos sesenta y cinco metros, colindando con RESERVA DE ZONA VERDE. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un solo tramo recto con el siguiente rumbo y distancia: Norte ochenta grados cincuenta y un minutos treinta y cinco segundos Este, con una distancia de treinta y dos punto ochenta metros, colindando con LOTE A-7, acceso a zona verde de tres punto cero cero metros de ancho de por medio. Así se llega al vértice Nor Oriente, que es el punto donde inicio esta descripción. Y descripción Técnica de Zona de Equipamiento Social, siguiente: Descripción técnica del Inmueble de Naturaleza Urbana propiedad de Alcaldía Municipal de San Martín, ubicado en Lotificación Los Almendros, Jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial trescientos diecinueve puntos ochenta y tres metros cuadrados (300.35 m²), equivalentes a cuatrocientos cincuenta y siete puntos seiscientos doce varas cuadradas (429.74 var²). Cuyos rumbos, distancias y colindancias a partir del mencionado esquinero son las siguientes: **LINDERO ORIENTE:** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un solo tramo recto con el siguiente rumbo y distancia: Sur nueve grados ocho minutos veinticuatro segundos. Este, con una distancia de ocho puntos cero metros, colindando con LOTE A-15 y LOTE A-17, Calle de adoquín de seis punto cero cero metros de ancho de por medio. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un solo tramo recto con el siguiente rumbo y distancia: Sur ochenta y dos grados treinta y siete minutos quince segundos Oeste, con una distancia de treinta y dos punto ochenta y dos metros, colindando con LOTE A-4, LOTE A-5 Y LOTE A-6 y parte del LOTE A-3 lindero fijo y tapial de por medio. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un solo tramo recto con el siguiente rumbo y distancia: Norte nueve grados ocho minutos veinticuatro segundos Oeste, con una distancia de ocho puntos cero metros, colindando con LOTE A-3 y tapial y sin lindero fijo de por medio. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un solo tramo recto con el siguiente rumbo y distancia: Norte ochenta y dos grados treinta y siete minutos quince segundos Este, con una distancia de treinta y dos punto ochenta y dos metros, colindando con porción de zona verde. Así se llega al vértice Nor Oriente, que es el punto donde inicio esta descripción. II) Comuníquese a la Doctora Nadia Patricia Rodríguez Villalta, Directora Región de Salud Metropolitana, Ministerio de Salud, que presente la documentación legal: a) Personería Jurídica, b) Ficha Catastral, c) Certificación extractada del Inmueble a titular, d) Plano perimetral del inmueble a titular. III) Así mismo se les comunica que los honorarios en concepto de escrituración y de inscripción corren por cuenta del Ministerio de Salud. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal y tomando en cuenta, el memorando de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López. **ACUERDO:** I) Autorizar la compra de ESPECIES MUNDICIPALES a ISDEM; las cuales se detallan a continuación: a) 100,000 Ticket de Mercado de \$0.11; valor unitario \$0.0105, subtotal \$1,050.00. b) 100,000 Ticket de Mercado de \$0.23; valor unitario \$0.0150, subtotal \$1,500.00. c) 600 Carnet de Minoridad; Valor unitario \$0.09; subtotal \$54.00:

haciendo un total por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,604.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*